



DECRETO ALCALDICIO No 000273
LITUECHE 22 FEB 2017.

CONSIDERANDO:

- Que el Box Dental de Litueche cuenta con una sala de rayos para de exámenes de imagen a las piezas dentales de los pacientes que se atienden en dicho Box.
- Que la Profesional que opera este Equipo Radiológico debe contar con un Dosímetro para medir su exposición Radiológica.
- Que este Dosímetro debe ser enviado al IPS para su evaluación.
- El Decreto 269 con fecha 21 de Febrero de 2017 que autoriza la contratación.
- La cotización de "**Nuclear Control S.A**" Rut: 76.772.740-2, empresa especializada en el control radiológico de los Trabajadores de Salud.

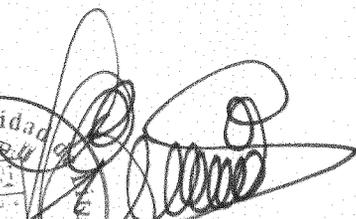
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley N° 19.378. lo dispuesto en la Ley de compras públicas Ley N° 19.886 y su reglamento, artículo N° 10, numeral 7 letra J, en concordancia con el artículo N°51 de la misma Ley. El decreto con fuerza de ley N° 725, código Sanitario. Las instrucciones Sanitarias sobre manejo de Rayos X.

DECRETO:

- 2.- **Apruébese** Contrato de Prestación de servicios para servicios de protección radiológica para la Funcionaria Nataly Romero Astorga, quien se desempeña como Cirujano Dentista en el Departamento de Salud Municipal, por 12 meses según cotización adjunta a **NUCLEAR CONTROL CHILE S.A, Rut76.772.740-2**, por un valor de: **\$ 84.000** (ochenta y cuatro mil pesos) exento de IVA.
- 3.- **impútese el gasto al presupuesto Municipal vigente del área Salud año 2017.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/vmy
Distribución
Archivo de Partes
DSM





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 22 días del mes de Febrero de 2017, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **NUCLEAR CONTROL CHILE S.A. RUT: 76.772.740-2**, representado por don Rolando Arredondo Moreno chileno, cédula nacional de identidad número 4.204.575-6, ambos domiciliados en Avenida Príncipe de Gales 5921 Oficina 1402 La Reina Santiago, todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de **NUCLEAR CONTROL CHILE S.A.**, para servicio de **Dosimetría Personal, con lectura e informe trimestral, por 12 meses a contar del 01 de Marzo del 2017.**

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el Programa Odontológico Integral dependerá administrativamente del Departamento de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de **\$ 84.000.-** (ochenta y cuatro mil pesos), anual **exentos de impuestos** (según oferta adjunta del proveedor), la que será pagada luego de que este emita la factura correspondiente.

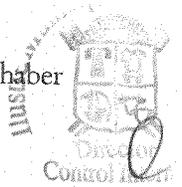
CUARTO: Los materiales, insumos o costos de envío deberán ser de cargo del prestador de servicios el cual los debe hacer llegar a la Ilustre Municipalidad de Litueche.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será al cumplir los 12 meses. Lo anterior, sin perjuicio de lo recién dicho, cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento.

SEXTO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de **NUCLEAR CONTROL CHILE S.A.**, para dar cumplimiento a los Programas Odontológicos suscritos con el Servicio de Salud O'Higgins

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el prestador de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.





NOVENO La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

ROLANDO ARREDONDO MORENO
R. LEGAL NUCLEAR CONTROL CHILE
RUT 4.204.575-6



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

